



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3071/02.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACION ORDINARIA.-

Terceros Iniciadores: PERALTA AIDA.-

DICTAMEN N° 1590/02.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 40/41.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar el artículo primero donde dice, "Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria" por lo siguiente "Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria", atento de lograr una redacción acorde con lo que surge de autos.-

Por lo expuesto, el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 15 NOV 2002
l.j.v.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa